

	<u>10/2023: CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORÍA, ASISTENCIA INTEGRAL EN MATERIA JURÍDICA, CONTRATACIÓN PÚBLICA, CONTABLE, FISCAL Y GESTIÓN FISCAL ORDINARIA PARA FUNDESALUD.</u>	
---	--	---

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1º.- Datos del expediente que se aprueba:

Nº de expediente: 10-2023.

Objeto: Contrato de Servicios para el desarrollo de la “*Contratación de servicios de asesoría, asistencia integral en materia jurídica, contratación pública, contable, fiscal y gestión fiscal ordinaria para Fundesalud.*”.

2º.- Motivación del contrato y tramitación del expediente:

2º.1.- Motivación del contrato: De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en el 5.3 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de Contratación Pública Socialmente Responsable de Extremadura (LCSPREx), se justifica la necesidad e idoneidad para proceder a la contratación de los “*Contratación de servicios de asesoría, asistencia integral en materia jurídica, contratación pública, contable, fiscal y gestión fiscal ordinaria para Fundesalud.*”.

2º.2.- Tramitación del expediente: Se procederá a su tramitación mediante procedimiento de adjudicación simplificado, conforme a lo establecido en el artículo 159, excepto apartado 6, de la LCSP 9/2017.

2º.3.- El importe de la contratación asciende a **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), IVA excluido**. Se prevé un valor estimado del contrato de **SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), IVA excluido**. Para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación más dos prórrogas previstas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 LCSP.

	<u>10/2023: CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORÍA, ASISTENCIA INTEGRAL EN MATERIA JURÍDICA, CONTRATACIÓN PÚBLICA, CONTABLE, FISCAL Y GESTIÓN FISCAL ORDINARIA PARA FUNDESALUD.</u>	
---	--	---

3º.- Inicio del expediente de contratación:

De conformidad con lo anterior, cumpliendo con la exigencia contenida en el artículo 116.1 LCSP, el órgano de contratación **HA RESUELTO**

- 1) Acordar el inicio del expediente de contratación del contrato indicado.
- 2) Declarar la necesidad de que el expediente siga la tramitación ordinaria.

En Mérida, a fecha de la firma digital
El Órgano de Contratación de Fundesalud

Fdo.: Verónica Martín Galán- Dirección Gerencia de Fundesalud